Expediente: **77/11**
Carátula: **PAEZ BLAS ANTONIO Y OTROS C/ CORDOBA OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **04/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, HUGO OSCAR-DEMANDADO
90000000000 - ROMERO MANUEL AGUSTIN, -DEMANDADO
20114761622 - PAEZ, AYLEN JAQUELINE-ACTORA
20114761622 - PAEZ, BLAS ANTONIO-ACTOR
20114761622 - GONZALEZ, ANGELA DEL ROSARIO-ACTOR
90000000000 - PAEZ BLAS ANTONIO(P), -ACTOR
90000000000 - PARANA SEGUROS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DEL RIESGO EDL TRABAJO S.A., -DEMANDADO
20114761622 - TARULLI, PASCUAL DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 77/11

H20701716101

JUICIO: PAEZ BLAS ANTONIO Y OTROS c/ CORDOBA OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 77/11.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 02 de octubre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aclaratoria de oficio y;

CONSIDERANDO:

1°) Que por sentencia N° 264 de fecha 28/08/2024 se hizo lugar al planteo de caducidad de instancia por lo que se declaró perimido el presente proceso.

2°) No obstante, cabe señalar que existe error involuntario deslizado en dicha resolución, ya que de conformidad a los considerandos se tuvo en cuenta que hubo un abandono de la instancia, siendo el último acto impulsorio el decreto de fecha 30/04/2019, en los autos acumulados y caratulados:

Galeno Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A c/ Córdoba Hugo Oscar s/ daños y perjuicios expte. 11.522/2011, y no en el presente proceso en trámite.

Por lo tanto, corresponde aclarar que el proceso perimido es el de los autos caratulados: Galeno Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A c/ Córdoba Hugo Oscar s/ daños y perjuicios expte. 11.522/2011.

Por lo tanto,

RESUELVO:

I°) ACLARAR el punto I°) del resuelvo de la sentencia N° 264 de fecha 28/08/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I°) HACER LUGAR al planteo de caducidad de instancia deducido en fecha 13/05/2019 por el actor la parte actora en autos, por lo considerado. En consecuencia, declárese perimido el proceso acumulado caratulado como "Galeno Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A c/ Córdoba Hugo Oscar s/ daños y perjuicios expte. 11.522/2011".

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.